

DECRETO 1482 DE 1997

(mayo 30)

por el cual se destina a un personal de oficiales de la Policía Nacional en comisión permanente diplomática al exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 61, numeral 1º, literal b) del Decreto 41 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1º. Destínase en comisión permanente diplomática al exterior, por el lapso comprendido entre el primero (1º) de agosto de 1997 y el treinta y uno (31) de agosto de 1998, como Adjuntos de Policía a la embajada de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de América al siguiente personal de oficiales de la Policía Nacional:

Coronel Jorge Daniel Castro Castro, cédula de ciudadanía 19111056.

Coronel Fabio Antonio Núñez Arbeláez, cédula de ciudadanía 14199892.

Artículo 2º. Los citados oficiales durante la comisión, devengarán haberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto 122 de 1997 y 1º de la Resolución 02557 del mismo año y primas de ley, con cargo al presupuesto de la Policía Nacional.

Parágrafo. Los pasajes de ida y regreso, serán suministrados como lo determina el artículo 91 del Decreto 1212 de 1990, con cargo al presupuesto de la Policía Nacional.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.